EL SUCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS -ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **VALENTINA HIGUITA LOPEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°1.001.404.303,** ha demostrado idoneidad con lo anotado en la hoja de vida y documentación requerida presentada, circunstancia que le permite contratar directamente al tenor de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 para Prestar servicios de apoyo operativo, logístico para el desarrollo, ejecución y fortalecimiento de los programas Club Vida del municipio de Cañasgordas, orientados a la atención integral, bienestar, participación social y mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores beneficiarias del programa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesaria, para celebrar el contrato, la obtención de varias ofertas para la selección del contratista dentro del proceso contractual por contratación directa para la prestación de servicios profesionales en el apoyo a la gestión.

Para constancia se expide y se firma en Cañasgordas, departamento de Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTO	KATERINE CORDOBA – SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
REVISO	JUAN GUILLERMO ECHAVARRIA- Asesor Jurídico
APROBO	DIEGO ALONSO VANEGAS – Alcalde Municipal